



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de noviembre de 2010
Español
Original: inglés

Asamblea General
Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 126 del programa
Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Consejo de Seguridad
Sexagésimo quinto año

Cartas idénticas de fecha 23 de noviembre de 2010 dirigidas al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de transmitirle la carta adjunta de fecha 9 de noviembre de 2010, que he recibido del Magistrado Patrick Robinson, Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (véase el anexo).

En su carta, el Presidente Robinson pide que se prorroguen los mandatos de los Magistrados Uldis Ķinis y Kevin Parker de modo que puedan concluir los juicios en las causas *Gotovina y otros* y *Dorđević*, respectivamente. El Presidente Robinson pide además que se permita al Magistrado Ķinis seguir prestando servicios en el Tribunal después del período acumulativo de tres años estipulado en el artículo 13 ter, párrafo 2, del Estatuto del Tribunal.

De conformidad con la resolución 1877 (2009) del Consejo de Seguridad y la decisión 63/426 de la Asamblea General, los mandatos de ambos magistrados expirarán el 31 de diciembre de 2010. Es necesario autorizar a ambos magistrados a prestar servicios en el Tribunal después del 31 de diciembre de 2010 porque, a diferencia de lo previsto inicialmente, las causas que les han sido asignadas no terminarán antes de finales de 2010. El Presidente Robinson atribuye el atraso en la causa *Gotovina y otros* a una serie de factores, como las numerosas actuaciones derivadas de las peticiones de la Fiscalía destinadas a recabar documentos de Croacia, la detención y registro de miembros del equipo de la defensa en Croacia, y la participación simultánea de dos magistrados y de personal de apoyo jurídico en otro juicio a partir de 2009. Según el Presidente Robinson, la causa *Dorđević* ha sufrido demoras debido a problemas de personal y a la participación de dos de los magistrados en otras causas.



Corresponde a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad examinar estas solicitudes y tomar una decisión al respecto. Por consiguiente, le agradecería que tuviera a bien señalar la carta del Presidente Robinson a la atención de los miembros de la Asamblea General y los miembros del Consejo de Seguridad

(Firmado) **BAN** Ki-moon

Anexo

Carta de fecha 9 de noviembre de 2010 dirigida al Secretario General por el Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia

Tengo el honor de referirme a la resolución 1877 (2009) del Consejo de Seguridad, de 7 de julio de 2009, por la cual el Consejo prorrogó el mandato de los magistrados permanentes y ad litem hasta el 31 de diciembre de 2010, o hasta que concluyeran las causas a las que hubieran sido asignados, si esto sucediera con anterioridad.

Me dirijo a usted para solicitar una breve prórroga de los mandatos del Magistrado ad litem Uldis Ķinis (Letonia), a fin de que pueda concluir el juicio en la causa *Gotovina y otros*, y del Magistrado permanente Kevin Parker (Australia), para que se ponga término ordenadamente al juicio en la causa *Dorđević*.

Por la presente deseo informarle de que, debido a factores imprevistos relacionados con la magnitud y complejidad de la causa *Gotovina y otros*, el fallo se retrasará unos dos meses y no se emitirá antes de marzo de 2011. Como es de su conocimiento, la causa *Fiscalía c. Ante Gotovina y otros*, contra tres acusados, se refiere a nueve acusaciones de crímenes de lesa humanidad e infracciones de las leyes o usos de la guerra que se habrían perpetrado contra la población serbia en 14 municipios del sur de la región de Krajina, en Croacia, en 1995. Se trata del primer proceso que se lleva a cabo en el Tribunal por crímenes presuntamente cometidos contra la población serbia en Croacia. La Sala oyó los alegatos finales los días 30 de agosto y 1 de septiembre de 2010 y prepara actualmente el fallo definitivo. En el curso de las actuaciones se produjeron numerosas actuaciones relacionadas con el hecho de que Croacia no presentara los documentos solicitados por la Fiscalía y, en julio de 2010, la Sala denegó una solicitud de la Fiscalía a fin de que se dictara una orden judicial contra Croacia por esos motivos. En diciembre de 2009, tras realizar investigaciones penales en Croacia se procedió a detener y registrar a miembros del equipo de la defensa de Gotovina, lo que planteó una serie de dificultades en cuanto a la tramitación rápida e imparcial del procedimiento. Estas cuestiones han absorbido un importante volumen de recursos de las partes y de la Sala. Por último, desde principios de 2009, dos magistrados y varios miembros del personal de apoyo jurídico se dedicaron a otra causa (*Stanišić y Simatović*, en la que intervinieron el Magistrado Orić, Presidente de Sala, y el Magistrado Gwaunza), lo que permitió que avanzaran ambos juicios, pero también se tradujo en un desvío de recursos del juicio en la causa *Gotovina y otros*. Se ha previsto, en principio, que el fallo se emita en marzo de 2011. Por consiguiente, se ha hecho necesario solicitar una prórroga de las disposiciones de la resolución 1877 (2009) a fin de prorrogar el mandato del Magistrado Ķinis, de modo que pueda concluir su actuación en la causa que le fue asignada. Dadas las circunstancias, considero que lo prudente sería prorrogar el mandato del Magistrado Ķinis hasta finales de abril de 2011. Por consiguiente, también sería necesario autorizar a dicho Magistrado a que desempeñara funciones en el Tribunal después del período acumulativo de servicios previsto en el artículo 13 ter, párrafo 2, del Estatuto del Tribunal.

El Magistrado Parker preside actualmente la causa *Dorđević*, que estaba previsto concluir a finales de 2010. Recordará que, en mi carta de 28 de mayo de 2010, le notifiqué que se preveía que el Magistrado Parker concluyera su mandato

dentro del plazo establecido en la resolución 1877 (2009) del Consejo de Seguridad. Por desgracia, el Magistrado Parker me ha informado de que actualmente no está en condiciones de garantizar que el fallo en la causa *Dorđević* se dicte antes del 31 de diciembre de 2010. Ello se debe a que en la estimación inicial hecha por el Magistrado Parker respecto de la emisión del fallo en diciembre de 2010 no se tuvo en cuenta el tiempo que los otros dos magistrados encargados de la causa *Dorđević* necesitarían dedicar a otras causas. Uno de esos magistrados, el Magistrado Flügge, preside la causa *Tolimir*, en tanto que el otro, el Magistrado Baird, actúa en la causa *Karadžić*. La asignación de estos magistrados a esas otras causas ha dificultado el cumplimiento del calendario de las deliberaciones, lo que ocasionó dilaciones en la redacción del fallo. Además, la estimación original de que las actuaciones concluyeran en diciembre de 2010 dependía de que se dispusiera de una dotación de cinco funcionarios experimentados. Lamentablemente, debido a la separación del servicio de determinados funcionarios y a las demandas derivadas de otros juicios, el personal asignado al equipo de la causa *Dorđević* ha quedado reducido a tan solo dos funcionarios experimentados, además de otro funcionario permanente de reciente incorporación y un funcionario temporario. La pérdida de funcionarios experimentados ha repercutido de forma negativa en el ritmo del proceso de redacción del fallo. En vista de estas circunstancias, si bien el Magistrado Parker está tomando todas las medidas necesarias para concluir el fallo de esta causa lo más rápidamente posible, no puede garantizarse que ello se produzca antes del 31 de diciembre de 2010. Por consiguiente, se pide al Consejo de Seguridad que prorrogue el mandato del Magistrado Parker hasta finales de febrero de 2011 para que se ponga término ordenadamente a la causa *Dorđević*. Como ya he comunicado, no buscaremos un sustituto para el Magistrado Parker, dadas las medidas generales de reducción de personal en el Tribunal en consonancia con la estrategia de conclusión.

Le agradecería que señalara estas cuestiones a la atención del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Patrick **Robinson**
Presidente